

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' INCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 5 D'INCA****23430*****Judici verbal 557/2012, sobre altres matèries.***

D. JOSE MANUEL CASTIÑEIRA ALVARIÑO, Secretario Judicial, del JDO.1A.INSTANCIA N.5 de INCA, por el presente,

A N U N C I O :

En el presente procedimiento JVB 557/2012 seguido a instancia de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MITRANA 1 PORT DE POLLENÇA frente a D. ANTHONY STEPHEN SPARKS y D. DAVID JOHN PAY se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de primera instancia nº 5 de Inca (Illes Balears).

Juicio Verbal 557/12.

Demandante: Comunidad de Propietarios del edificio Mitrana 1 sito en la Calle Llevant nº 40 de la localidad de Port de Pollença.

Procurador: D. ª María Dolça Tortella Llobera.

Letrado: D. ª Lucia Pérez Vich.

Demandado: D. Anthony Stephen Sparks y D. David John Pay, en rebeldía.

SENTENCIA Nº 218

En Inca, a 13 de noviembre de 2012.

Juez-Magistrado que la dicta: D. Orestes Muñoz Villena, juez titular de este juzgado.

FALLO

Que, estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador D. ª María Dolça Tortella Llobera en nombre de la Comunidad de Propietarios del edificio Mitrana 1 sito en la Calle Llevant nº 40 de la localidad de Port de Pollença contra D. Anthony Stephen Sparks y D. David John Pay.

Condeno solidariamente a D. Anthony Stephen Sparks y D. David John Pay a abonar a la Comunidad de Propietarios del edificio Mitrana 1 sito en la Calle Llevant nº 40 de la localidad de Port de Pollença la cantidad de tres mil novecientos setenta y nueve Euros con veintidós céntimos (3.979,21 €), más los intereses legales desde la reclamación judicial y al pago de las costas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de ésta, del que conocerá, en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de les Illes Balears.

Y encontrándose dichos demandados, ANTHONY STEPHEN SPARKS y DAVID JOHN PAY, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

INCA a catorce de Noviembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL,

